



CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, 11 de Julio de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 335/07 SERIE "A"

VISTO:

La Sanción de la Ordenanza 34/07 por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú, y.

CONSIDERANDO:

QUE: Dicha Ordenanza toma atribuciones propia del Departamento Ejecutivo Municipal en el otorgamiento de concesiones de paradas de remises, facultad esta delegada en forma expresa al Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza N° 21/01 Artículo 5°.-

QUE: La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 88, Inciso "1" faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a VETAR total o parcialmente las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

FOR ELLO:

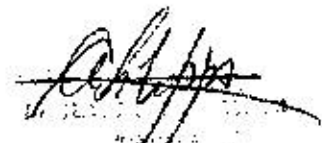
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- VETAR en forma total la Ordenanza 34/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú, de fecha 05/07/07: por violar atribuciones propias del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgado por Ordenanza 21/01 en su Artículo 5°.-

ARTICULO 2° COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese, cumplido ARCHIVESE


Alfredo María Argenteo
Secretario de Gobierno
Municipalidad 2. Frente Iguazú




Municipalidad 2. Frente Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de Julio 2.007.-

EXPTE. N° 128/06 LETRA "P"

ORDENANZA N° 34/07.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Silvio Casales, registrado bajo Expte. N° 128/06 Letra "P", mediante la cual solicita permiso para la construcción de un resguardo en un espacio público municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en las calles Fray Luis Beltrán esquina Manuel Belgrano no existe parada alguna y constituye un importante servicio para los vecinos y turistas que transitan por el lugar.

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según su Art. N° 68° Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AGREGASE como Inciso "28" Artículo 1° de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:
"N° 28) Sobre la calle Fray Luis Beltrán esquina Manuel Belgrano de esta Ciudad, a nombre del Señor Silvio Casales y otros.

ARTICULO 2°: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la Parada creada en el Artículo 1° de la presente, la que deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar concesión de ocupación correspondiente, por los plazos y canones que se establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88 Inc. "e" de la Carta Orgánica Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR E. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA 087 DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 109/07	Letra DEM
ENTRADA	SALIDA
Día /	Sig 06
Mes /	Mes 07
Año /	Año 2007

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 109/07	Letra DEM
ENTRADA	SALIDA
Día 07	Día
Mes 07	Mes
Año 2007	Año